



caja de ahorros

El Banco de la Familia Panameña

CONVENIO ENTRE LA CAJA DE AHORROS Y EL ORGANISMO JUDICIAL

Entre los suscritos a saber, Carlos Raúl Piad, varón, panameño, mayor de edad, casado banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-238-788, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Caja de Ahorros, debidamente facultado para este acto, por una parte, quien en adelante se denominará LA CAJA y, por la otra, el Magistrado Adán Arnulfo Arjona López, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No.8-279-779, quien actúa en nombre y representación del Órgano Judicial, previamente autorizado para este acto por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, el 14 de agosto de 2003, quien en adelante se denominará EL ÓRGANO JUDICIAL, ambos,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que EL ÓRGANO JUDICIAL tiene sumo interés en establecer beneficios que redunden directamente en el bienestar de los funcionarios judiciales.

SEGUNDO: Que el ÓRGANO JUDICIAL se encuentra interesado en promover, establecer, mantener y desarrollar relaciones interinstitucionales de coordinación y cooperación con LA CAJA a fin de establecer mecanismos dirigidos a promover el bienestar de los funcionarios de EL ÓRGANO JUDICIAL.

TERCERO: Que por su parte LA CAJA está en disposición de brindar un trato preferencial a los funcionarios judiciales en los servicios que la misma presta y principalmente en lo que respecta a las facilidades crediticias.

CUARTO: Que EL ÓRGANO JUDICIAL tiene el interés de adelantar las gestiones para facilitar a sus funcionarios el acceso a préstamos personales e hipotecarios que LA CAJA pueda brindar.

QUINTO: Que tanto EL ÓRGANO JUDICIAL como LA CAJA tienen el interés de velar porque otros servicios brindados por esta última sean permanentemente analizados para su posible incorporación al Convenio, siempre con miras de procurar la adecuada administración de justicia.

EN CONSECUENCIA EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA CAJA DE AHORROS CONVIENEN EN:

PRIMERO: LA CAJA brindará tasas de interés preferencial en materia de préstamos hipotecarios y personales, a los funcionarios de carrera de EL ÓRGANO JUDICIAL, o aquellos que sin ser funcionarios de carrera tengan más de dos (2) años ininterrumpidos de brindar sus servicios a la institución. En todo lo demás, los funcionarios judiciales deberán cumplir con el resto de los requisitos incluidos en las políticas especiales de crédito aprobadas por LA CAJA.

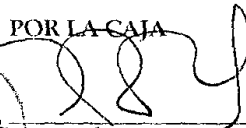
Convenio entre la Caja de Ahorros y el Órgano Judicial

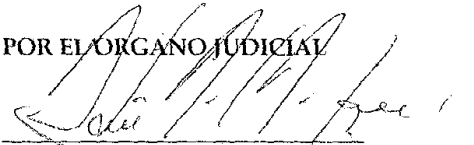
SEGUNDO: EL ÓRGANO JUDICIAL mantendrá informada a LA CAJA sobre charlas o seminarios que se dicten bajo sus auspicios, a fin de que en ellos puedan participar los Abogados de LA CAJA.

TERCERO: LA CAJA y EL ÓRGANO JUDICIAL convienen en establecer personal de enlace en ambas instituciones a fin de facilitar el propósito de este acuerdo.

CUARTO: Declaran LA CAJA y EL ÓRGANO JUDICIAL que aceptan el presente convenio, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo, el cual entrará a regir una vez se encuentre debidamente suscrito por las partes.

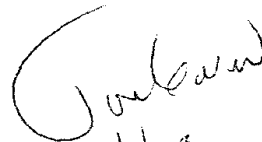
Dado en la Ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de agosto del dos mil tres (2003).

POR LA CAJA

Lcdo. Carlos Raúl Piad
Gerente General
de la Caja de Ahorros

POR EL ORGANISMO JUDICIAL

Magistrado Adán Arnulfo Arjona L.
Presidente de la Corte Suprema de
Justicia

Oscar R. Sanchez J.
09-10-2003
Rensay Rel. Públicas

RECIBIDA
FECHA: 09-10-2003
Año: 2003
PC


10/9/03